2024030135264

Medellín, 14/05/2024

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	**Actuación Administrativa No.0444 /2019**
Nombre del investigado(s).	**GERARDO ANTONIO ECHEVERRI HOYOS**
Documento de identidad.	**70.320.891**
Acto Administrativo a notificar.	**Resolución 2021060098335 del 11/11/2021**

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase como contraventor del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquía al señor Gerardo Antonio Echeverri Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N070.320.891, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 202 y 215 de la Ley 223 de 1995 y artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el decomiso de la mercancía aprehendida a favor del Departamento de Antioquía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 de la Ley 223 de 1995, y su destrucción en caso de no haberse realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el cierre del establecimiento de comercio denominado Girardota con Aroma de Café, por el término de 10 días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 1762 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al señor Gerardo Antonio Echeverri Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N°70.320.891, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

Medellín, 14/05/2024

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, lo anterior de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución archívese el expediente de la Actuación Administrativa N°0444 de 2019 y envíese constancia de su ejecutoria al Grupo Operativo.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

JS POSADA. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

JS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

Auxiliar administrativo
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	**Firma**	**Fecha**
Proyectó	DAVID CASTILLO HERNANDEZ / AUXILIAR ADMISTRATIVO	DCASTILLOH	10/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			